



MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril - Telef.: 021 338 4482
villalbin.gov.py

Villalbín, 28 de enero de 2025.

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EE.UU N° 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay
Presente

Ref.: LICITACION POR MENOR CUANTIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Referente al proceso del llamado a "LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2025 PARA SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA INFORMATICO CONTABLE Y MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB CON ID N° 460882, a fin de realizar la siguiente aclaración con relación a la Autorización del MITIC para los casos de licitaciones con similares características, para mencionar que dicho requisito no aplica para las Municipalidades, conforme a lo establecido en la Resolución MITIC N° 275 de fecha 9 de mayo de 2024, que habla de ámbito de aplicación, según se transcribe:

Artículo 4°. Ámbito de aplicación.

La presente resolución tendrá el siguiente ámbito de aplicación:

- a) Ministerios, Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo; así como también las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado; para el procedimiento de emisión de la autorización previa de procesos de contratación, en conformidad a lo establecido en el artículo 381 del Decreto N°1.092/2024.
- b) Organismos y Entidades comprendidos en el ámbito del Poder Ejecutivo, para los mecanismos de centralización de procesos de contratación en materia de comunicación estatal y tecnologías de la información y comunicación (TIC), en conformidad a lo establecido en el artículo 382 del Decreto N°1.092/2024.

Los OEE no comprendidos en el ámbito de alcance de la presente resolución, podrán adherirse a los procedimientos establecidos, para obtener la autorización previa en sus procesos de contrataciones públicas en materia de TIC y comunicación estatal.

Según se observa aplica únicamente para los Organismos y Entidades del Estado y demás organismos dependientes del Estado, o las S.A con participación accionaria mayoritaria del Estado y no menciona a las Municipalidades. Además de que dicha normativa responde al presupuesto año 2024, ya fenecido.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente y solicitar que la presente convocatoria sea publicada en el SICP.



U.O.C. MIRTA ASUNCIÓN QUINTANA MARTINEZ

Encargada de UOC
Municipalidad de Villalbín